

quod extraxerunt dños. defectos, pñes que en
sus opinações constã quienes fueron los Judi-
cadores q. computaron dños. Ayuntamiento. y que
deben responder de aquellos, con lo demás que
contienen. Sentenciado por esta Corporacion acuer-
da: se conteste a su Señoria, que por medio del
Sr. Comandante del R. Parque de Artilleria
tenga la bondad de mandar se inquiere y re-
mita una noticia de las pñas. en que se extra-
jeron las municiones que se reclamaron, y tam-
bien p. q. Ayuntamiento. y que persona se
entregaron de ellas, para en vista de ello cum-
plir esta Corp. con lo prevenido por S. E. —

Se declara impu-
nido al Sr. D. An-
tonio Chabran

Viose un oficio del Sr. D. Manuel M.º Segura
Suõ. del R. Acuerdo de la Chancilleria de Granada
su pñia. veinte y ocho de Mayo ultimo, en el
que de cõ. de dño. R.º Acuerdo expresa que
inmediatam. se suspenda al Sr. D. Antonio
Chabran del uso y exercicio
de tal, mediante a haver sido declarado impu-
nificado en el expediente que se ha seguido a su
solicitud ante la R.ª ferida Chancilleria. Senten-
cido por este Ayuntamiento acuerdo: se guar-
de y cumpla, y para su execucion se transcri-
va a la R.ª Justicia, acusandose el Sr. D. —

Instancia del
Sr. D. Antonio Chabran
en su exercicio

Viose una Instancia de D. Antonio Cha-
bran, Sr. D. honorario de Camaraca S. M. y del
num.º de esta Ciudad, por la que pide que teniendo

